



CSJ 621/2023/RH1
Romero, Danilo Enzo Bernardo s/
homicidio simple en grado de tentativa.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Romero, Danilo Enzo Bernardo s/ homicidio simple en grado de tentativa", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, no cumple con el requisito de fundamentación autónoma (art. 15 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Danilo Enzo Bernardo Romero**, asistido por el **Dr. José Nicolás Báez, Defensor Oficial de Cámara de la Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal de Juicio de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes**.